

# *Fundamentos de la Ley 11469*

La vida, en todas sus manifestaciones, requiere para su desarrollo pleno un entorno adecuado a sus necesidades con el objeto de preservar la diversidad y la integridad del patrimonio genético.

El entorno al que hacemos mención es lo que denominamos medio ambiente y es en este sentido que hemos estructurado este proyecto creando un Ente orgánico que coadyuve, cuando no actúe independientemente, entre las distintas actividades u organizaciones que de cualquier forma interaccionen en el comportamiento de este medio.

Durante el pasado año la Cámara de Diputados bonaerense aprobó por unanimidad el proyecto que presentara con el acompañamiento de los integrantes de la Comisión de Medio Ambiente para la concertación del Pacto Ecológico Bonaerense, abriendo un canal participativo para todas las entidades y personas que comparten la preocupación por las condiciones del medio ambiente, amenazadas por crecientes grados de contaminación y degradación que atentan contra nuestra calidad de vida.

Más de doscientos cincuenta (250) entidades públicas y privadas, empresas, centros de estudios y toda una gama de instituciones intermedias han expresado durante el tiempo transcurrido desde aquella fecha, su adhesión. Esta formidable respuesta es, en síntesis, una confirmación de la creciente demanda comunitaria por mejores condiciones de vida en el entorno natural que nos contiene a todos y que bien puede ser definido como un bien social.

Es además significativo y trascendente que las universidades con asiento en nuestra Provincia se hayan incorporado a este proceso, aportando un reconocido nivel de excelencia científica para la definición de la problemática ambiental y la formulación de programas de recuperación ecológica.

Por otro lado somos conscientes de que este enorme potencial debe ser puesto al servicio de un crecimiento armónico de la sociedad y sostenemos firmemente que no puede tolerarse un proceso de desarrollo que implique pagar el precio de la contaminación y degradación de los recursos naturales y que tampoco es admisible que se plantee un cepo al crecimiento del aparato y las formas productivas por normas de extrema restricción.

El objetivo del proyectado Instituto Provincial del Medio Ambiente será tan amplio como sea posible, acompañando las políticas que sobre la materia ejecute la Provincia realizando para ello desde el diagnóstico hasta la organización de emprendimientos de saneamiento, estimulando, fomentando y controlando el empleo de tecnologías ambientales adecuadas.

El presente, obviamente, no es un proyecto más, sino que constituye un modelo de organización que nos permita la implementación de las leyes vigentes y a dictarse una adecuada distribución de energía que conduzca al definitivo logro de la recuperación de lo que ya habíamos definido como bien social y que también habíamos mencionado como medio ambiente.

Es por lo expuesto en estos fundamentos que solicitamos el voto favorable al presente proyecto de ley por esta Honorable Legislatura.

CÁMARA DE DIPUTADOS  
Provincia de Buenos Aires  
Secretaría Legislativa - Información Legislativa